

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE LOS DISPOSITIVOS DIGITALES Y NORMAS DE CONVIVENCIA.

Tanto las familias como el alumnado conocerán y se comprometerán a seguir el “MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE DISPOSITIVOS DIGITALES”

Es obligatorio y de suma importancia que los dispositivos estén enrolados en el programa Lazarus del Centro.

Un dispositivo enrolado cumple los siguientes requisitos:

A. IDENTIFICACIÓN DEL DISPOSITIVO.

Todos los dispositivos de los alumnos están etiquetados con el número de serie y el nombre y curso del alumno. El Centro es capaz de distinguir cada dispositivo con una etiqueta digital que no puede ser suprimida ni alterada en ningún modo.

B. PRIVACIDAD Y SEGURIDAD

El programa Lazarus y una correcta configuración de Teams regula:

- No entrar en chats o mails en cadena sin la autorización del profesorado. Para ello, el profesor podrá crear grupos de discusión para la comunicación entre el alumnado con fines educativos.
- Utilizar o cambiar sólo archivos que pertenezcan al propio interesado.
- No permite acceder involuntariamente a páginas no recomendadas el alumno/a y bloquea inmediatamente del sitio.
- El dominio de trabajo capuchinosmurcia.es, pertenece a Colegio San Buenaventura, y como tal, está sujeto a las normas de este, así como a la legislación vigente.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DIGITAL DE CENTRO

El decreto nº16/2016 de 9 de marzo establece las normas de convivencia en los centros docentes. Atendiendo a ese decreto las faltas contra las normas de convivencia se catalogan en leves, graves y muy graves. En relación con la clasificación que establece la normativa concretamos que actuaciones en relación al uso de los portátiles se considerará falta leve, grave o muy grave.

SERÁ CONSIDERADA FALTA LEVE:

- La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
- Olvidar el Portátil en casa o no traerlo cargado.
- El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.
- El uso indebido de las aplicaciones instaladas en el Portátil.

- Usar el Portátil durante las clases sin el consentimiento del profesor.
- Tener abierta en clase alguna aplicación o estar utilizando el dispositivo para cualquier otra actividad distinta a la que el profesorado determine en ese momento.

- Olvidar las contraseñas de acceso a los distintos servicios o aplicaciones utilizadas en el Portátil o de acceso al propio dispositivo.

SERÁ CONSIDERADA FALTA GRAVE:

- La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.
- Los actos de falta de respeto cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves.
- Esconder, usar o alterar el dispositivo de un compañero sin su permiso.

- Oponerse o impedir la revisión del Portátil.
- Tener instaladas en el portátil aplicaciones, documentos o fotografías no autorizadas por el colegio. Usar la cámara sin permiso del profesor correspondiente.
- Usar el Portátil fuera de clase sin permiso y/o supervisión del profesor de aula de ese momento. El uso de cualquier aplicación para otra finalidad distinta a la que el centro determine.
- La modificación o eliminación del dispositivo de cualquier tipo de perfil del control instalado por el Centro. El formateo del Portátil.

SERÁ CONSIDERADA FALTA MUY GRAVE:

- Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- Utilizar el Portátil de manera que atente contra la dignidad o privacidad de cualquier persona dentro o fuera del instituto.
- El uso de la cámara, por parte de los alumnos, para obtener videos o fotografías de cualquier persona del centro sin su consentimiento explícito.
- Dañar intencionadamente el dispositivo de cualquier persona del centro.
- Cualquier falta que se derive del uso de los dispositivos quedara al amparo de lo que dicta el decreto de convivencia y sancionada con las medidas previstas a tal efecto.